

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747-2022-MPSM**

Tarapoto, 03 de agosto de 2022

VISTO, el Informe N° 143-2022-GPP-MPSM de fecha 02.08.2021; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos de Crédito Suplementario, autorizado por la Ley N° 31538 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID 19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.

Primero.- Que, mediante Ley n° 31538, publicado el 30 de julio de 2022, se autorizan recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE y 00/100 Soles (S/ 586'646,987.00); a favor de Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Segundo.- Que, el artículo 29º, numeral 29.4, de la presente Ley antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de la presente ley; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Tercero.- Que, de acuerdo al Anexo 14 “Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para la ejecución de inversiones”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTIDOS y 00/100 Soles (S/ 9'038,222.00), en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Cuarto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y LEY N° 31538.

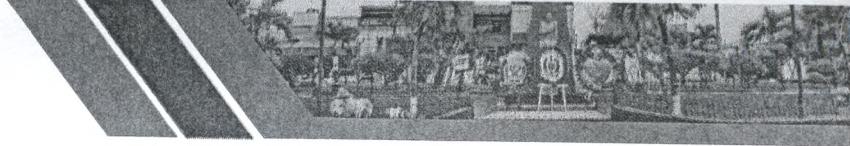
SE RESUELVE:**Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la LEY N° 31538, por un monto de NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTIDOS y 00/100 Soles (S/ 9'038,222.00), en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito., de acuerdo al siguiente detalle:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747-2022-MPSM

Tarapoto, 03 de agosto de 2022

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PPTAL.: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO: 2167709 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA
DE PRODUCCION DE AGUA CACHIYACU Y
CONSTRUCCION DE RESERVORIO DE 3250 M3 EN LA
SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A.
TARAPOTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de
Crédito

Gasto de Capital:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 42,280

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PPTAL.: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO: 2473210 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAGE
PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR.
PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN
MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de
Crédito

Gasto de Capital:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 8,995,942

TOTAL EGRESOS

=====

S/ 9,038,222

=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Hgo. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe